



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 23 de junio del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 03396-R-17

Lima, 23 de junio del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01181-OGPL-16 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el Reglamento del Docente Extraordinario Experto.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que Los docentes extraordinarios son: expertos, eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, considerados como tales por sus excepcionales contribuciones a la investigación, docencia, proyección social, producción intelectual, científica, cultural o tecnológica. Los docentes extraordinarios no serán más del diez por ciento (10%) del número total de docentes de la universidad; asimismo, el artículo 147° establece que los docentes expertos son los docentes que cumplen setenta (70) años y que en mérito a su trayectoria académica, y a propuesta de una comisión especial de la universidad, pueden continuar ejerciendo las labores académicas. Para ser nombrado docente experto se requiere ser docente principal o asociado con el grado de doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas. La comisión especial presenta la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación y este la eleva al Consejo Universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que seguirá;

Que con Oficios N°s 134-R-2016, 017, 0260 y 0270-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios que permite distinguir al docente como extraordinario experto; y es de aplicación obligatoria en todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con el artículo 147° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Planificación con Oficios N°s 3278 y 04678-OGPL-2016 y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficios N°s 0540 y 1026-OGAL-2017, consideran factible la aprobación del referido reglamento;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de junio del 2017 y N° 461-R-2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el REGLAMENTO DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución.**
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa